

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP N° 1834/89.-

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

« ORDENANZA N° 611/89 •

ARTICULO 1°); Exceptúase por única vez del pago de las Tasas correspondientes a los años 1983 a 1989 inclusive, que afectan a la propiedad designada Catastralmente como: Cir I, Sección B, manzana 157, Pare. 28, de propiedad de Dona María del Carmen Dufau de Bellomo

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese* - - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 23 de NOVIEMBRE de 1989, - - - - - . _ - - _ - • - - - - -

FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO ÍPTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO,) . -

ES C O P I
A



Olivero
O CALIGIURI

49 6° 2295 408
OLIVAN 28/11 DE 1989

[Handwritten signature]

